

KOBUDŌ GOSHIN

XIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
16 MAYO 2026. CIEZA, REGIÓN DE MURCIA



CIRCULAR N° 46

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KOBUDO Y GOSHIN

La Real Federación Española de Karate y Disciplinas Asociadas, convoca el XIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KOBUDO Y GOSHIN que se celebrará en **Cieza (Murcia), el 16 de mayo de 2026, a partir de las 15:00 horas**. El horario de inicio podrá ser modificado en función de las inscripciones registradas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

PABELLÓN ALEX YEPES

Vereda de Morcillo
30530 - Cieza (Murcia)

PARTICIPANTES

La inscripción está abierta a todos los deportistas con licencia deportiva en vigor para 2026. Las federaciones participantes no tendrán límite a la hora de inscribir deportistas.

MODALIDADES Y CATEGORÍAS

1. KOBUDO INDIVIDUAL.

- Kata Individual Bo Alevín-Infantil Mixto (nacidos en años 2015, 2016, 2017 y 2018)
- Kata Individual Bo Juvenil Mixto (nacidos en años 2013 y 2014)
- Kata Individual Bo Cadete Mixto (nacidos en años 2011 y 2012)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Sénior Masculino (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Sénior Femenino (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Máster Masculino (nacidos en años 1991 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Máster Femenino (nacidas en años 1991 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Máster Masculino (nacidos en años 1991 o años anteriores)
- Kata Individual Sai Máster Femenino (nacidas en años 1991 o años anteriores)

2. KOBUDO DÚO.

- Kata Dúo Bo Sénior Mixto (nacidos en años 2010 o años anteriores)

3. PARA-KOBUDO.

- Kata Individual Bo Sénior Masculino K11 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K11 (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K12 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K12 (nacidas en años 2010 o años anteriores)

- Kata Individual Bo Sénior Masculino K21 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K21 (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K22 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K22 (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K23 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K23 (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K30 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K30 (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K40 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K40 (nacidas en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Masculino K50 (nacidos en años 2010 o años anteriores)
- Kata Individual Bo Sénior Femenino K50 (nacidas en años 2010 o años anteriores)

4. GOSHIN EMBU (aplicaciones por parejas)

- Infantil Dúo Mixto (nacidos en años 2015 y 2016)
- Juvenil Dúo Mixto (nacidos en años 2013 y 2014)
- Cadete Dúo Mixto (nacidos en años 2011 y 2012)
- Júnior Dúo Mixto (nacidos en 2009 y 2010)
- Sénior Dúo Mixto (nacidos entre 1996 y 2008)
- Veteranos Dúo Mixto (nacidos entre 1981 y 1993)
- Master Dúo Mixto (nacidos en 1980 o años anteriores)

5. GOSHIN KITEI (Kihon Kata)

- Infantil Masculino (nacidos en 2015 y 2016)
- Infantil Femenino (nacidas en 2015 y 2016)
- Juvenil Masculino (nacidos en 2013 y 2014)
- Juvenil Femenino (nacidas en 2013 y 2014)
- Cadete Masculino (nacidos en 2011 y 2012)
- Cadete Femenino (nacidas en 2011 y 2012)
- Júnior Masculino (nacidos en 2009 y 2010)
- Júnior Femenino (nacidas en 2009 y 2010)
- Sénior Masculino (nacidos entre 1996 y 2008)
- Sénior Femenino (nacidas entre 1996 y 2008)
- Veteranos Masculino (nacidos entre 1981 y 1995)
- Veteranos Femenino (nacidas entre 1981 y 1995)
- Master Masculino (nacidos en 1980 o anteriores)
- Master Femenino (nacidas en 1980 o anteriores)
- Open Dúo Mixto 1/hasta 15 años (nacidos en 2011 y años posteriores)
- Open Dúo Mixto 2/a partir de 16 años (nacidos en 2010 y años anteriores)

La RFEK se reserva el derecho de suprimir y/o agrupar categorías de cualquier modalidad, en el supuesto de registrar una cifra insuficiente de participantes

GRADO

El grado mínimo exigido para participar será el siguiente:

- INFANTIL: Cinturón verde.
- JUVENIL Y CADETE: Cinturón azul.
- A PARTIR DE JÚNIOR: Cinturón marrón.

Los grados de cinturón negro deberán estar expedidos y registrados obligatoriamente por la RFEK.

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página <https://karatescoring.com>, siendo la fecha límite el **LUNES 27 DE ABRIL DE 2026**. Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.

Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar hasta el martes 28 de abril de 2026. Cada cambio tendrá un coste para la federación solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el jueves 7 de mayo de 2026. Las federaciones solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.

1) COMPETIDORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2026 al que pertenezca el deportista.

En el caso de que el deportista no tenga la nacionalidad española deberá cumplir los requisitos legales para la participación en el Campeonato: residencia legal en España y posesión de licencia y afiliación a la RFEK a través del Club y Federación Autonómica correspondiente.

2. Cuota por participación: **60 €**. El pago se realizará a través de un TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA dentro de la plataforma Karate Scoring.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario-a General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
 - a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
 - b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.

- c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
 - d. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2026: **30 €** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2026. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
2. Cuota participación año 2026: 30 € (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2026: 100 €. El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
2. Certificado del Secretario-a General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo. Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys.

IMPORTANTE: Se admitirán pagos mediante transferencia El pago deberá efectuarse antes de que finalice el plazo de inscripción.

SORTEO

- **CABEZAS DE SERIE:** No se establecerán cabezas de serie para esta competición.
- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 8 DE MAYO DE 2026. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 07/05/2026. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el LUNES 11 DE MAYO DE 2026. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14:00 horas del MARTES 12 DE MAYO DE 2026.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. En cualquier caso la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.

ARBITRAJE

- Según los reglamentos específicos de cada modalidad.
- Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.

NORMATIVA DE COMPETICIÓN

- ➔ **KOBUDO:** Se competirá bajo el formato de eliminatoria directa con repesca. Ver normativa de Kobudo (<https://rfe.es/departamentos-nacionales/karate-tradicional>). Importante tener en cuenta las siguientes aclaraciones a la normativa:
 - No se podrá repetir el Kata realizado en la ronda anterior a excepción de los encuentros para medalla de la categoría DUO BO.
 - En las categorías Alevín-infantil y Juvenil (hasta 11 años), se permitirá realizar katas de las dos listas oficiales (Apéndice 1 y Apéndice 2 de la Normativa), y podrán repetir el de la ronda anterior.
- ➔ **GOSHIN:** Ver normativa de Shiai Goshin. (<https://rfe.es/index.php/departamentos-nacionales/autodefensa>)

ACREDITACIONES

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón antes del inicio de la competición. No se permitirá el acceso a la zona de calentamiento y el área de competición sin la correspondiente acreditación, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Los coaches registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada. Además, las acreditaciones también podrán visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

<https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP>

- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre. Además, siempre que la climatología lo permita, se ubicará en el exterior del polideportivo un photocall, para uso de todos aquellos interesados.

INDUMENTARIA DEPORTIVA

- **DEPORTISTAS:** En la ceremonia protocolaria de entrega de medallas, todas las deportistas participantes en la competición, deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su federación autonómica. No se podrá subir al pódium, con banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- **COACH:** chándal de su federación autonómica.

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

CONTACTO

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfe.es

Madrid, 13 de abril de 2026

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK



ANTONIO MORENO MARQUEÑO



JOSÉ M^a DE DIOS VIDAL
Director Técnico de la RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE

ANEXO 1: COMPETICIÓN DE PARA-KARATE



**1º PARTICIPACIÓN DEL AÑO
EN COMPETICIÓN DE PARA-KARATE**



**NECESITA CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE SU DOCUMENTACIÓN.**

1º

EL CLUB

Preinscribe al competidor en KarateScoring y envía la documentación a su Federación Autonómica



2º

Las FEDERACIONES AUTONÓMICAS (FFAA)

- Crea la ficha del competidor en la plataforma Forest
- Sube la documentación en Forest (2 Mb máx. cada documento).

AVISO: Las FFAA son responsables de que la documentación sea correcta.

El Club será responsable del formato y fecha de los documentos.

3º

EQUIPO DE CLASIFICACIÓN

- Revisa la documentación.
- Otorga la ELEGIBILIDAD / NO ELEGIBILIDAD



4º

EL CLUB

Realiza el pago del competidor DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS en el Boletín de Competición



5º

EQUIPO DE CLASIFICACIÓN

- Clasifica al competidor en el Campeonato



¡ A COMPETIR Y DISFRUTAR!

**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO ORGANIZADO POR RFEK**



**INSCRIPCIONES DE PARA-KARATE
RESTO DE PARTICIPANTES**



(UNA VEZ CLASIFICADOS EN COMPETICIONES ANTERIORES)

EL CLUB

inscribe en KarateScoring **EN PLAZOS
NORMALES**



¡ A COMPETIR Y DISFRUTAR!

**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO
ORGANIZADO POR RFEK**



RECORDATORIO



**NO SE REVISARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN NO SUBIDA EN FOREST
NO SE REVISARÁ DOCUMENTACIÓN ANTES DE UNA INSCRIPCIÓN EN EVENTO
ORGANIZADO POR RFEK**

**SE DEBERA PRESENTAR EN PAPEL TODA LA
DOCUMENTACIÓN EL DÍA DE LA CLASIFICACIÓN**

**EL COMPETIDOR DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE SU
COACH OFICIAL INSCRITO EN LA COMPETICIÓN**

**SI EL COACH ES DE OTRO CLUB SE DEBERÁ PRESENTAR
UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA
CLASIFICACIÓN CON DICHO COMPETIDOR**

**RECORDAMOS QUE CADA DOCUMENTO NO DEBE
EXCEDER LOS 2 Mb DE PESO**

**CADA COMPETIDOR ELEGIBLE CONTARÁ CON SU CARTA DE
ELEGIBILIDAD QUE LE ACREDITA COMO COMPETIDOR DE ESA
CATEGORÍA PARA EL AÑO EN CURSO**

**PARA CUALQUIER DUDA EL MAIL DE CONTACTO ES
CLASIFICACION@RFEK.ES**

IMPORTANTE: La fecha límite para subir la documentación a la plataforma FOREST será el 20/04/2026. No se admitirá documentación fuera del plazo establecido. La elegibilidad de los deportistas se conocerá a partir del 23/04/2026. A partir de esa fecha se deberá acceder a KARATE SCORING para pagar la inscripción y confirmar así la participación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Categoría Visual K10

Dicha documentación es igual tanto para K11 (Deportistas que tienen una visión limitada en ambos ojos), como K12 (Deportistas que no tienen visión en ambos ojos).

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista en Oftalmología actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Intelectual K20

Dicha documentación es igual tanto para:

- **K21:** Discapacidad intelectual con $CI \leq 75$, dificultades en las habilidades adaptativas y presencia antes de los 22 años.
- **K22:** discapacidad intelectual con patologías asociadas permanentes y/o Síndrome de Down.
- **K23:** deportistas con la condición del espectro del autismo Nivel I.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe Médico del especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Informe Psicológico en el que se acredite el Cociente Intelectual (IQ) del Deportista firmado por un psicólogo clínico. La prueba de evaluación del C.I. **debe ser una de las siguientes:**
 - Escalas de inteligencia **Wechsler – WISC** (edades comprendidas entre los 6 y 16 años) o la **WAIS** (edades comprendidas entre los 16 y 90 años), incluyendo variaciones regionales, tales como la HAWIE, S-SAIS y MAWIE. (Nota: la WASI no se acepta)
 - **Stanford-Binet** (para 2+ años)
 - Las **Matrices Progresivas de Raven** (Nota: la CPM no se acepta)
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Física K30

Deportistas con hipertensión, ataxia, atetosis, malformaciones congénitas, rango de movimiento pasivo-reducido y hemiplejía, y usuarios **PERMANENTES** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Física K40

Pérdida de extremidades, debilidad muscular y limitación articular, hipertensión, ataxia, atesosis y baja estatura, **NO USUARIOS** de silla de ruedas.

- D.N.I. del deportista.
- Certificado de Discapacidad del Deportista (Resolución + Dictamen Médico que lo sostiene).
- Documento de información y consentimiento para las pruebas de Clasificación del Deportista.
- Informe del Especialista actualizado (Validez máxima: 5 años).
- Formulario RFEK de Diagnóstico Médico.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL CADA UNO, SIN EXCEDER LOS 2 MB.

Categoría Auditiva K50

Deportistas con sordera bilateral con **pérdida auditiva mínima de ≥ 55 dB en el oído menos afectado**, determinada mediante audiometría tonal.

- Referencia para la asignación de la puntuación extra (PE) (OMS):
 - Moderada: 41-60 dB
 - Grave: 61-80 dB
 - Profunda: ≥ 81 dB

Documentación a aportar:

- DNI del deportista.
- Certificado de discapacidad $\geq 33\%$.
- Informe médico oficial, firmado por especialista, con las pruebas diagnósticas que acrediten la elegibilidad.

Condiciones de competición: No se permite el uso de dispositivos de ayuda auditiva en la zona de competición (ni audífonos ni implantes cocleares).

LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS DEBEN IR EN UN PDF INDIVIDUAL, SIN EXCEDER LOS 2 MB DE TAMAÑO.

CLASIFICACIÓN PRESENCIAL DE LOS DEPORTISTAS:

La clasificación de los deportistas participantes se llevará a cabo en el pabellón de la competición, el sábado 16 de mayo en un horario aún por determinar. Los deportistas deberán permanecer en karategi e ir acompañados por el técnico del club inscrito en la competición. Se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

ANEXO 2: CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. *(Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)*

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.

ANEXO 3: TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos

ANEXO 4: ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición que podrá visibilizarse en la APP-RFEK. El enlace de descarga de la APP es el siguiente:

<https://karatescoring.com/RFEK/index.php?seccion=ayudaAPP>

Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata de la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.



ANEXO 5: MODELO AUTORIZACIÓN

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KOBUDO Y GOSHIN Cieza, 16 de mayo de 2026

MODELO AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña. _____
con DNI _____ y domicilio en _____
C/ _____ C.P. _____
Teléfono _____ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:
_____ con número de
licencia _____.

AUTORIZO a participar en el Campeonato de España de Kobudo y Goshin que se celebrará en Cieza (Murcia), el 16 de mayo de 2026.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A
LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.



ANEXO 6: CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

D/Dña. _____

Secretario-a de la Federación de _____,

certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2026 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
KARATE
Y DISCIPLINAS ASOCIADAS



**CAMPEONATO DE ESPAÑA
KOBUDO Y GOSHIN**

ANEXO 7: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR

La Real Federación Española de Karate y D.A (en adelante RFEK Y DA) no será responsable de la suspensión, aplazamiento, modificación o cancelación total o parcial de la competición o del evento deportivo oficial que organice, cuando dicha decisión venga motivada por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, fenómenos naturales, catástrofes, epidemias o pandemias, conflictos bélicos, actos terroristas, decisiones o restricciones impuestas por autoridades públicas, huelgas, cortes de suministros esenciales o cualquier otra situación que imposibilite la celebración del evento en condiciones de seguridad o normalidad.

En tales supuestos, la Federación quedará exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios, gastos o pérdidas que pudieran derivarse para clubes, deportistas, técnicos, oficiales, participantes o terceros, no existiendo derecho a reclamación o indemnización alguna frente a la Federación por dichos conceptos, sin perjuicio de las medidas organizativas que, en su caso, esta pudiera adoptar.

Las cuotas de inscripción, derechos de participación u otros importes abonados solo serán objeto de devolución total o parcial cuando así lo acuerde expresamente la RFEK Y DA, atendiendo a los gastos ya comprometidos o efectivamente realizados, sin que exista obligación de reembolso automático en caso de cancelación por causa de fuerza mayor.



LALIGA+

